

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 040 (Octubre 17 de 2013)

“Por medio de la cual se autoriza registrar nota a probatoria de la asignatura Psicología del Aprendizaje Proceso Cognitivo cursada por la estudiante JOHANNA SOLIS FORI, en el período 2-2008”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que realizada la auditoría al histórico de nota de la estudiante JOHANNA SOLIS FORI, identificada con c.c. 25.619.615, adscrita al programa de Licenciatura en Humanidades en convenio con la Universidad del Tolima, se encontró que existe una nota faltante en la asignatura PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE PROCESO COGNITIVO, cursada en el período 2-2008, el cual se encuentra registrada en el sistema pero sin soporte físico en los registros de la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

Que la Decana de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual propuso al Consejo Académico autorizar registrar una calificación de CUATRO PUNTO UNO (4.1) por la nota faltante.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: autorizar registrar una calificación de CUATRO PUNTO UNO (4.1) por la nota faltante en la asignatura PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE PROCESO COGNITIVO, cursada en el período 2-2008, de la estudiante JOHANNA SOLIS FORI, identificada con c.c. 25.619.615, adscrita al programa de Licenciatura en Humanidades en convenio con la Universidad del Tolima.

Artículo Segundo: Delegar a la Decanatura de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual el trámite respectivo para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil trece (2013)

JAIRO PANESSO TASCÓN
Rector

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General